

| Calibre en mm | Personal SMAES. Pensionistas y Entidades Especiales | | Suministro Provisional | Servicios Dependencias Municipales Agua Muelle Instalaciones Fijas |
|---------------|---|---------|------------------------|--|
| | 10 | 1.829 | 1.984 | 1.906 |
| 13 | 3.899 | 4.054 | 3.976 | 3.976 |
| 15 | 5.279 | 5.434 | 5.356 | 5.356 |
| 20 | 8.729 | 8.884 | 8.806 | 8.806 |
| 25 | 12.179 | 12.334 | 12.256 | 12.256 |
| 30 | 15.629 | 15.784 | 15.706 | 15.706 |
| 40 | 22.529 | 22.684 | 22.606 | 22.606 |
| 50 | 29.429 | 29.584 | 29.506 | 29.506 |
| 65 | 39.779 | 39.934 | 39.856 | 39.856 |
| 80 | 50.129 | 50.284 | 50.206 | 50.206 |
| 100 | 63.929 | 64.084 | 64.006 | 64.006 |
| 125 | 81.179 | 81.334 | 81.256 | 81.256 |
| 150 | 98.429 | 98.584 | 98.506 | 98.506 |
| 200 | 132.929 | 133.084 | 133.006 | 133.006 |
| 250 | 167.429 | 167.584 | 167.506 | 167.506 |

D) Fianzas (sin IVA)

Calibre del contador

| | |
|----------|---------------|
| 10 | 5.500 ptas. |
| 13 | 7.150 ptas. |
| 15 | 8.250 ptas. |
| 20 | 30.000 ptas. |
| 25 | 37.500 ptas. |
| 30 | 45.000 ptas. |
| 40 | 340.000 ptas. |
| 50 y ss. | 425.000 ptas. |

F) Derechos de acometida

Parámetro A = 1.821,60 ptas./mm
 Parámetro B = 35.129,05 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contrá la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios de aguas Costa de Huelva (Huelva). (PD. 1909/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Gestión Integral de Agua Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|--|----------------------------------|
| A) Uso doméstico Cuota fija o de servicio Se tomará el mayor de estos valores: | |
| - 222 ptas. por cada vivienda y mes | |
| - Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 222 ptas./mes | |
| - Para contadores menores de 13 mm. | 222 ptas./mes |
| Cuota variable o de consumo: | |
| - Hasta 10 m ³ por vivienda y mes | 45,43 ptas./m ³ |
| - Más de 10 m ³ , hasta 20 m ³ por vivienda y mes | 59,82 ptas./m ³ |
| - Más de 20 m ³ por vivienda y mes, en adelante | 78,66 ptas./m ³ |
| - Suministro sin contador | 597 ptas./mes |
| B) Usos comerciales, industriales y organismos oficiales Cuota variable o de consumo Tarifa única | 72,01 ptas./m ³ |
| Cuota fija o de servicio Se tomará el mayor de estos valores: | |
| - 415 ptas. por cada local y mes. | |
| - Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm., dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 415 ptas. | |
| - Para contadores menores de 13 mm. | 415 ptas./mes |
| - Suministro sin contador | 795 ptas./mes |
| Otros usos Usos públicos municipales: | |
| - Con contadores | 11,08 ptas./m ³ |
| - Sin contadores, se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el municipio por el mismo período | |
| - Suministro en alta de agua potabilizada | 27,70 ptas./m ³ |
| - Suministro en alta de agua no potabilizada | 12,72 ptas./m ³ |
| Bocas de incendio: | |
| - Cuota de Servicio, por unidad, el equivalente a contadores de 25 mm. | |
| Derechos de acometidas y extensión: | |
| - Parámetro A: | 2.300 ptas./mm. |
| - Parámetro B: | 28.750 ptas./litro/seg. |
| Cuota de contratación y de reconexión del suministro: | |

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|----------|-------------------------------------|
|----------|-------------------------------------|

- Su importe estará en relación con el diámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_c = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$$

Fianzas (sin IVA):

- Se aplicará, por una sola vez, al contratar el servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contro lo presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montizón (Jaén). (PD. 1910/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Montizón (Jaén)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|----------|-------------------------------------|
|----------|-------------------------------------|

| | |
|-------------------|---------------------|
| Cuota de servicio | 493 ptas./trimestre |
|-------------------|---------------------|

| | |
|---|----------------------------|
| Cuota de consumo | |
| Hasta 30 m ³ /trimestre | 47,70 ptas./m ³ |
| Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre | 63,60 ptas./m ³ |
| Más de 50 m ³ en adelante/trimestre | 84,80 ptas./m ³ |

Cuota de contratación:

$$C_c = 600 \times d - 4.000 \times (2 - p/t).$$

Derechos de acometida:

| | |
|--------------|-------------------|
| Parámetro A: | 1.725 ptas./mm. |
| Parámetro B: | 1.955 ptas./l/sg. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone publicar la cancelación de subvenciones concedidas en aplicación de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, he resuelto con esta fecha, disponer la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de diciembre 1987 por la que se regula la concesión de subvenciones para las inversiones e infraestructuras y equipamientos, que, por renuncia del interesado al importe total de las subvenciones concedidas han sido canceladas.

Obra núm. 13 (1.º Fase) PAER 93 LMT y CT Avda. Libertad en Paterna Medina Garvey, S.A. 1.086.043.

Obra núm. 14 (1.º Fase) PAER 93 LMT y CT Circunv. Este Hinojos Medina Garvey, S.A. 2.029.260.

Obra núm. 15 (1.º Fase) PAER 93 LMT y CT Fray Jacinto en Chucena Medina Garvey, S.A. 1.369.540.

Obra núm. 16 (1.º Fase) PAER 93 LMT y CT Plza. Iglesia Chucena Medina Garvey, S.A. 976.246.

Obra núm. 14 (2.º Fase) PAER 93 y LMT y CT Avda. Libertad en Paterna Medina Garvey, S.A. 1.382.237.

Obra núm. 15 (2.º Fase) PAER 93 LMT y CT Circunv. Este Hinojos Medina Garvey, S.A. 2.582.694.

Obra núm. 16 (2.º Fase) PAER 93 LMT y CT Fray Jacinto en Chucena Medina Garvey, S.A. 1.743.050.

Obra núm. 17 (2.º Fase) PAER 93 LMT y CT Plza. Iglesia en Chucena Medina Garvey, S.A. 1.242.494.

Todas las resoluciones de cancelación de las subvenciones relacionada han sido notificadas a los interesados, con indicación del recurso precedente.

Huelva, 13 de abril de 1994.-El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se rectifica la de 21 de abril de 1994, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de vehículos de servicio público de transportes en carretera en Andalucía y para la instalación y modernización de sus elementos auxiliares y accesorios.

La Orden de 12 de abril de 1992, por la que se establecen subvenciones para la renovación y modernización de sus elementos auxiliares publicada en el BOJA, número 53, de 21 de abril de 1994, prevé en su artículo 1.º un montante de subvenciones por importe de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.), para transportes